



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, para la Vigencia Fiscal del 2012

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERADO:

Que, Mediante Ordenanza N° 017 del 18 de Julio de 2003 se crearon las Empresas Sociales del Estado, "HOSPITAL REGIONAL NOR OCCIDENTAL"; "HOSPITAL REGIONAL NORTE"; "HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"; "HOSPITAL REGIONAL CENTRO", y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE" las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Dirección Seccional de Salud, o al ente que haga sus veces, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometidas al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, y demás disposiciones que lo modifiquen, lo adicionen, reformen o sustituyan.

Que, se hace necesario fijar el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental para la Vigencia Fiscal 2012.

Que, los ingresos para la prestación del servicio al Régimen Subsidiado, se proyectaron teniendo como base el cálculo de ingresos por capitación con la ups facturada, el número de afiliados de la vigencia 2011, más un incremento del 3.5%. el Régimen Contributivo, Compañías de Seguros, Régimen Especial y Cuotas de Recuperación se calcularon teniendo en cuenta la proyección de recaudo 31 de diciembre del 2011, más un incremento del 3.5% de inflación, conforme a los supuestos macro y microeconómicos suministrados en la Circular 378 del 2 de Noviembre de 2011, del Instituto Departamental de Salud, El Sistema General de Participaciones Sin Situación de Fondos se presupuestó teniendo en cuenta el valor de la proyección de patronales para el año 2012, aumentándose en un 7% con relación al Presupuesto del año 2011. Los Ingresos de Capital (Rendimientos Financieros), se programaron de acuerdo a la ejecución de recaudo, proyectada a 31 de diciembre del 2011, más un incremento del 3.5% y Otros Ingresos Corrientes se programó de acuerdo al recaudo proyectado a diciembre de 2011 más un incremento del 3.5%. No se tuvo en cuenta las adiciones al presupuesto del 2011 en los siguiente rubros: con situación de fondos por \$100.000.000, rentas cedidas por \$20.000.000, salud publica por \$268.363.670, ingresos de capital por \$107.372.200 y en



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, para la Vigencia Fiscal del 2012

los ingresos de capital una recuperación de cartera por \$58.860.253. lo que hace que en el plan Financiero se refleje una disminución en los ingresos del 1.09%

Que, para la programación de Gastos de Personal se liquidó con un incremento del 35% sobre las asignaciones Civiles vigentes hasta 31 de diciembre del 2011, del total programado financiándose en un 100%. Sin embargo los Salarios y demás Prestaciones Sociales se adoptarán con las Asignaciones Civiles a 31 de Diciembre del 2011 hasta tanto el Gobierno Nacional establezca por Decreto el ajuste salarial para la vigencia 2012. Remuneración por Servicios Técnicos, Honorarios, Gastos Generales y Gastos de Operación, se programaron de acuerdo a la ejecución de Obligaciones con proyección a diciembre obteniendo una disminución del 1% del total de gastos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de INGRESOS de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 6.322.243.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	VALORES
1	INGRESOS	
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
11	INGRESOS CORRIENTES	6.321.725.000
111	Ingresos de Explotación	6.318.613.000
1111	VENTA DE SERVICIOS	6.318.613.000
111101	E.P.S. REGIMEN SUBSIDIADO	5.268.427.439
11110101	POS	5.268.427.439
111102	REGIMEN CONTRIBUTIVO	135.676.415
11110201	POS	135.676.415
111103	Entidad Territorial subsidio a la OfertaAtención población pobre noafiliada	798.639.252
11110301	EN EL DEPARTAMENTO	798.639.252
111103011	Sistema General de Participaciones	798.639.252



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, para la Vigencia Fiscal del 2012

1111030112	Sistema General de Participaciones Sin Situación de Fondos	798.639.252
111107	Compañías de Seguro - Accidentes de Tránsito	13.837.216
111108	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	102.032.678
11110801	Entidades de Régimen Especial	58.187.456
11110803	Usuarios Vinculados Cuotas Recuperacion	43.845.222
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.112.000
1131	ARRIENDOS	3.112.000
12	INGRESOS DE CAPITAL	518.000
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	518.000
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.322.243.000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de EGRESOS de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 6.322.243.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO DEL GASTO	VALORES
0	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.704.456.001
211	GASTOS DE PERSONAL	4.736.838.494
2111	Gastos de Administracion	633.807.533
211101	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	421.664.626
21110101	Sueldo	293.129.220
21110102	Horas Extras, Fest.-Recarg.Noct.	11.567.160
21110104	Otros	136.968.246
2111010401	Indemnizacion por Vacaciones	4.611.042
2111010402	Gastos de Representación	9.206.626
2111010403	Prima de Vacaciones	18.385.329
2111010404	Bonificación por servicios prestados	8.280.706
2111010405	Bonificación Especial de Recreación	1.628.496
2111010406	Prima de Servicios	14.885.311
2111010407	Prima de Navidad	29.895.635
2111010408	Prima de Antigüedad	2.692.673
2111010409	Subsidio de Alimentación	10.035.758
2111010410	Auxilio de Transporte	14.218.416



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

*Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL , para la Vigencia
Fiscal del 2012*

2111010411	Otros	3.128.254
211101041101	Dotación	3.128.254
211102	Servicios Personales Indirectos	71.865.000
21110203	Honorarios	71.865.000
211103	Contribuciones Nómina Sector Privado	66.849.826
	Contribuciones Nom.Sector Privado Sin Situación de Fondos	
21110301		51.776.677
2111030101	Salud	27.385.614
2111030102	Pensiones	14.687.457
2111030103	Cesantías	1.855.210
2111030104	Riegos Profesionales	7.848.396
21110302	Contribuciones Nomina Sector Privado con situacion de fondos	15.073.149
2111030205	Caja de Compensación Familiar	15.073.149
211104	Contribuciones Nómina Sect.Público	73.428.081
	Contribuciones Nómina Sector Público Sin Situación de Fondos	
21110401		54.586.645
2111040102	Pensiones	23.974.589
2111040103	Cesantías	30.612.056
21110402	Contribuciones Nomina Sector Público Con Situación de Fondos	18.841.436
2111040206	I.C.B.F	11.304.861
2111040207	SENA	7.536.575
2112	Gastos de Operacion	4.103.030.961
211201	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	2.612.171.873
21120101	Sueldo	1.919.133.084
21120102	Horas Extras,Fest.-Recarg.Noct.	103.200.000
21120103	Prima Tecnica	9.397.547
21120104	Otros	580.441.242
2112010401	Indemnizacion por Vacaciones	47.656.834
2112010403	Prima de Vacaciones	96.988.196
2112010404	Bonificación por servicios prestados	32.680.328
2112010405	Bonificación Especial de Recreación	10.661.850
2112010406	Prima de Servicios	84.907.736
2112010407	Prima de Navidad	185.077.336
2112010409	Subsidio de Alimentación	44.896.808
2112010410	Auxilio de Transporte	41.075.424
2112010411	Otros	36.496.730
211201041101	Dotación	36.496.730
211202	Servicios Personales Indirectos	589.411.634
21120202	Remuneración Por Serv.Técnico	589.411.634
211203	Contribuciones Nómina Sect.Privado	419.235.412
21120301	Contribuciones Nom.Sector Privado Sin	326.270.289



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

*Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL , para la Vigencia
Fiscal del 2012*

	Situación de Fondos	
2112030101	Salud	175.474.932
2112030102	Pensiones	100.506.306
2112030104	Riegos Profesionales	50.289.051
21120302	Contribuciones Nomina Sector Privado Con Situacion de Fondos	92.965.123
2112030205	Caja de Compensación Familiar	92.965.123
211204	Contribuciones Nómina Sect.Público	482.212.042
21120401	Contribuciones Nómina Sector Público Sin Situación de Fondos	366.005.641
2112040102	Pensiones	147.223.011
2112040103	Cesantías	218.782.630
21120402	Contribuciones Nomina Sector Público Con Situación de Fondos	116.206.401
2112040206	I.C.B.F	69.723.841
2112040207	SENA	46.482.560
212	GASTOS GENERALES	908.168.507
2121	Gastos de Administracion	150.075.000
212101	Adquisición de Bienes	65.205.000
21210101	Compra de Equipos	18.698.346
21210102	Materiales	46.506.654
2121010201	Combustibles y lubricantes	20.492.758
2121010202	Papelería	14.270.095
2121010203	Elementos de Aseo	11.743.801
212102	Adquisición de Servicios	84.870.000
21210201	Viáticos y Gastos de Viaje	16.589.697
21210202	Servicios Públicos	25.572.959
21210203	Seguros	19.928.531
21210204	Comunicaciones y Transportes	10.917.500
21210206	Impresos y Publicaciones	11.861.313
2122	Gastos de Operacion	715.150.507
212201	Adquisición de Bienes	410.464.001
21220101	Mantenim.Hospitalario (Infraest. dotación.)	158.056.076
21220102	Otros	252.407.925
2122010201	Compra de Equipos,Instrumental Médico Odontológico y de Laboratorio	36.491.234
2122010202	Materiales	215.916.691
212201020201	Combustibles y lubricantes	124.550.891
212201020202	Papelería	58.502.925
212201020203	Elementos de aseo	32.862.875
212202	Adquisición de Servicios	304.686.506
21220201	Mantenimiento Hospitalario	158.056.074
21220202	Otros	146.630.432



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, para la Vigencia Fiscal del 2012.

2122020201	Viáticos y Gastos de Viaje	29.311.929
2122020202	Servicios Públicos	64.194.321
2122020203	Seguros	20.247.090
2122020204	Comunicaciones y Transportes	4.728.411
2122020206	Impresos y Publicaciones	25.043.681
2122020207	Publicidad	3.105.000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	42.943.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.449.000
2131	Transf. de Previsión y Seguridad Social	59.449.000
213101	Pensiones y Jubilaciones	59.449.000
22	Gastos de opercion comercial y de Prestacion de Servicios	617.786.999
221	Gastos de Comercializacion	117.228.000
2211	Compra de Bienes para la Venta	117.228.000
221101	Productos Farmaceuticos	117.228.000
2212	Gastos de Prestacion de Servicios	500.558.999
221201	Compra de Bienes para la Prestacion de Servicios	430.380.999
22120101	Material Medico Quirurgico	155.686.087
22120102	Materiales para Odontologia	152.140.353
22120103	Materiales para Laboratorio	116.344.559
22120104	Materiales para Rayos X	6.210.000
221202	Gastos Complementarios e Intermedios	70.178.000
22120201	Alimentacion	70.178.000
TOTAL GASTOS		6.322.243.000

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las contenidas en los Decreto 111 y 115 de 1996 normas orgánicas de Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. La disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Profesional Universitario encargado de las funciones de Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOPITAL REGIONALSUR ORIENTAL, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería.



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

*Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, para la Vigencia
Fiscal del 2012*

2. Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.

3. AJUSTE DE LOS PRESUPUESTOS. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer la administración afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en el presente Acuerdo.

DE LOS GASTOS

4. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

5. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

6. Los compromisos y las obligaciones del Presupuesto General del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL correspondientes a las apropiaciones financiadas con las Rentas provenientes de Contratos o Convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

7. La Gerencia del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL cancelará los fallos de tutela, las sentencias y los laudos arbitrales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la originó. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso.

8. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Gerencia lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL , para la Vigencia Fiscal del 2012

Así mismo y con el objeto de que se pueda garantizar el cumplimiento de las metas fijadas la Junta Directiva, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales que considere pertinentes.

La Gerencia deberá presentar a la Junta Directiva el estudio de necesidades que genere el traslados a aprobar.

9. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL podrá efectuar cruces de cuentas con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

10. Los recursos provenientes de Daciones en pago se incorporarán al Presupuesto mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

11. No requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la ley y no signifiquen erogaciones en dinero.

12. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

13. El Gerente podrá contratar recursos del crédito, operaciones de crédito asimiladas y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos de la vigencia 2012, previa autorización de la Junta Directiva.

14. El representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal.



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

*Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL , para la Vigencia
Fiscal del 2012*

15. En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al Presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

16. La Gerencia con el fin de lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso de adquisición de bienes y servicios de algunos gastos generales tales como vigilancia, aseo, materiales y suministros, mantenimiento, compra de equipo y comunicaciones y transporte, hará un uso racional de los recursos apropiados para garantizar el normal funcionamiento de la administración en lo que tenga que ver con estos conceptos de gastos generales.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

17. Las cuentas por pagar de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL a 31 de diciembre de 2011 serán constituidas por la Gerencia y será presentadas a la Junta Directiva para su incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2012.

DEL PAC

18. Autorizar al Gerente Modificar el P.A.C

19. El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Profesional Universitaria encargada de las funciones de Presupuesto teniendo en cuenta la información del Presupuesto General conforme a la proyección del flujo de ingresos y Gastos.

20. La Gerencia elaborará una programación de pagos de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2011.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

21. Para la expedición de Autorización de vigencias futuras, la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL se regirá por el Estatuto Orgánico de presupuesto y pronunciamientos que el CONFIS Departamental haga sobre la materia.

ADOPCIÓN DE NORMAS POSTERIORES



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NORTE DE SANTANDER
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT: 807.008.827-8**

**ACUERDO N° 020 DE 2011
(DICIEMBRE /2011)**

*Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, para la Vigencia
Fiscal del 2012*

22. En caso que se expida el nuevo estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL estará obligada a considerar las medidas pertinentes para ejecutar el Presupuesto con fundamento en esa normatividad.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los ----- días del mes de Diciembre del año 2011

ALONSO TOSCANO NIÑO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Gobernación del Departamento

JHOAN J GIRALDO BALLE
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado
Hospital Regional Sur Oriental